



PEMEX

Secretaría de los Consejos de Administración
de los Organismos Subsidiarios

**Consejo de Administración de
Pemex-Exploración y Producción**

**Sesión 140 Extraordinaria
23 de junio de 2011**

**Acuerdo
CAPEP-047/2011**

I. Orden del día

El Consejo de Administración **aprobó** el siguiente orden del día:

I. Aprobación del orden del día

II. Asuntos para autorización del Consejo de Administración

II.1 Contratos tipo "B" relativos al arrendamiento, sin opción a compra, de ocho plataformas de perforación marina

II.2 Contrato tipo "B" relativo a la adquisición de cinco equipos de perforación de pozos petroleros terrestres

II.3 Contrato tipo "B" relativo a trabajos integrales u opcionales de reparación o mantenimiento y toma de información de pozos

II.4 Reasignación de inmueble de Pemex-Exploración y Producción en favor de Petróleos Mexicanos


Neus Peniche Sala
Secretaria

**PEMEX**Secretaría de los Consejos de Administración
de los Organismos Subsidiarios**Consejo de Administración de
Pemex-Exploración y Producción****Sesión 140 Extraordinaria
23 de junio de 2011****Acuerdo
CAPEP-048/2011****II.1 Contratos tipo "B" relativos al arrendamiento, sin opción a compra, de ocho plataformas de perforación marina**

Con fundamento en los artículos 19, fracción IV, inciso k), de la Ley de Petróleos Mexicanos; Quinto transitorio de su Reglamento; 10 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como el numeral segundo de los Lineamientos que establecen los casos y montos para la aprobación de contratos a que se refiere el inciso k) de la fracción IV del Artículo 19 de la Ley de Petróleos Mexicanos, el Consejo de Administración, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de Pemex-Exploración y Producción:

Primero. Aprobó los contratos para el "Arrendamiento, sin opción a compra, de ocho plataformas de perforación marina autoelevables, tipo cantiliver de patas independientes, con capacidad mínima nominal para operar en tirante de agua de al menos 350' (trescientos cincuenta pies) en siete casos y de al menos 300' (trescientos pies) en un caso, con capacidad de perforación mínima de 25,000' (veinticinco mil pies) de profundidad, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México", entendiéndose como tales los documentos ejecutivos presentados al Consejo de Administración que contienen los términos y condiciones técnicas, económicas, ambientales, sociales y legales fundamentales de la contratación, los cuales se adjuntan como anexo de este acuerdo.



Secretaría de los Consejos de Administración
de los Organismos Subsidiarios

Acuerdo
CAPEP-048/2011

Segundo. Determinó los términos y condiciones que no podrán ser modificados sin su consentimiento, los cuales se adjuntan como anexo de este acuerdo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Neus Peniche Sala".

Neus Peniche Sala
Secretaría



Secretaría de los Consejos de Administración
de los Organismos Subsidiarios

Consejo de Administración de Pemex-Exploración y Producción

**Sesión 140 Extraordinaria
23 de junio de 2011**

**A c u e r d o
CAPEP-049/2011**

II.2 Contrato tipo "B" relativo a la adquisición de cinco equipos de perforación de pozos petroleros terrestres

Con fundamento en los artículos 19, fracción IV, inciso k), de la Ley de Petróleos Mexicanos; Quinto transitorio de su Reglamento; 10 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como el numeral segundo de los Lineamientos que establecen los casos y montos para la aprobación de contratos a que se refiere el inciso k) de la fracción IV del Artículo 19 de la Ley de Petróleos Mexicanos, el Consejo de Administración, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de Pemex-Exploración y Producción:

Primero. Aprobó el contrato para la "Adquisición de 5 equipos de perforación de pozos petroleros terrestres, 3 con capacidad nominal mínima de 3000 H.P. y 2 con capacidad nominal mínima de 2000 H.P. para la División Sur, incluyendo servicios", entendiéndose como tal el documento ejecutivo presentado al Consejo de Administración que contiene los términos y condiciones técnicas, económicas, ambientales, sociales y legales fundamentales de la contratación, el cual se adjunta como anexo de este acuerdo.



Secretaría de los Consejos de Administración
de los Organismos Subsidiarios

Acuerdo
CAPEP-049/2011

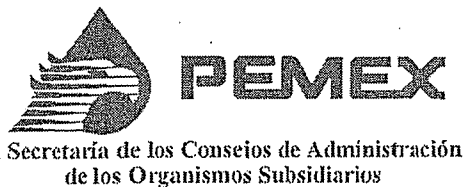
Segundo. Determinó los términos y condiciones que no podrán ser modificados sin su consentimiento, los cuales se adjuntan como anexo de este acuerdo.


Neus Peniche Sala
Secretaria

**PEMEX**Secretaría de los Consejos de Administración
de los Organismos Subsidiarios**Consejo de Administración de
Pemex-Exploración y Producción****Sesión 140 Extraordinaria
23 de junio de 2011****A c u e r d o
CAPEP-050/2011****II.3 Contrato tipo "B" relativo a trabajos integrales u opcionales de reparación o
mantenimiento y toma de información de pozos**

Con fundamento en los artículos 19, fracción IV, inciso k), de la Ley de Petróleos Mexicanos; Quinto transitorio de su Reglamento; 10 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como el numeral segundo de los Lineamientos que establecen los casos y montos para la aprobación de contratos a que se refiere el inciso k) de la fracción IV del Artículo 19 de la Ley de Petróleos Mexicanos, el Consejo de Administración, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de Pemex-Exploración y Producción:

Primero. Aprobó el contrato para los "Trabajos integrales u opcionales de reparación o mantenimiento y toma de información de pozos, con el apoyo de una plataforma autoelevable autopropulsable equipada y embarcación abastecedora, ubicados en la División Marina o en aguas territoriales del Golfo de México", entendiéndose como tal el documento ejecutivo presentado al Consejo de Administración que contiene los términos y condiciones técnicas, económicas, ambientales, sociales y legales fundamentales de la contratación, el cual se adjunta como anexo de este acuerdo.



Acuerdo
CAPEP-050/2011

Segundo. Determinó los términos y condiciones que no podrán ser modificados sin su consentimiento, los cuales se adjuntan como anexo de este acuerdo.


Neus Petriche Sala
Secretaria



PEMEX

Secretaría de los Consejos de Administración
de los Organismos Subsidiarios

**Consejo de Administración de
Pemex-Exploración y Producción**

**Sesión 140 Extraordinaria
23 de junio de 2011**

**A c u e r d o
CAPEP-051/2011**

**II.4 Reasignación de inmueble de Pemex-Exploración y Producción en favor de
Petróleos Mexicanos**

Con fundamento en el artículo 5 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y el numeral Décimo Quinto de los Lineamientos para la Consolidación del Patrimonio Inmobiliario de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, el Consejo de Administración de Pemex-Exploración y Producción, **aprobó** la reasignación en favor de Petróleos Mexicanos, del inmueble siguiente:

N° de Activo Fijo	Inmueble y Localización	Superficie	Motivo
1000001537	Fracción del terreno identificado como Polígono Cuatro de la Terminal Marítima Dos Bocas, perteneciente a la Región Marina Suroeste, Ubicada en la Ranchería El Limón sin número del Municipio de Paraíso en el Estado de Tabasco.	3.3 hectáreas (aprox.)	Construcción de la Unidad Médica de Salud Integral de la Región.


Neus Beniche Sala
Secretaría